

N° : 032 - 2019 - GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : Moquegua, 28 de febrero del 2019

VISTO:



La Solicitud de aprobación del expediente técnico IOARR denominado “renovación de casa de campamento en el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua” - (con CU 2430185); INFORME N° 102-2018-GEPRODA-PERPG/GR.MOQ/ASRP; INFORME N° 356-2018-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ; INFORME N° 102-2019/OAJ/PERPG; MEMORÁNDUM N° 076-2019-GG-PERPG.GR.MOQ; y,



CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE, por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y mediante el Art.83-a del ROF del Gobierno Regional se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del Pliego del Gobierno Regional de Moquegua;



Que, mediante INFORME N° 102-2018-GEPRODA-PERPG/GR.MOQ/ASRP, de fecha 19 de octubre de 2018 el especialista en proyectos de inversión – GEPRODA (Ing. Abrahan S. Rivera Paye) APRUEBA el expediente técnico “renovación de casa de campamento en el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua” - (con CU 2430185), por lo cual solicita con la continuación de ejecución. Siendo el monto de ejecución S/. 169,586.10 y un plazo de ejecución de cuatro (04) meses; además del siguiente detalle:



costo directo		S/.139,988.32
gastos generales	11%	S/.15,398.72
gastos de supervisión	3%	S/.4,199.65
gastos de liquidación	2%	S/.2,799.77
gestión administrativa	3%	S/.4,199.65
A) expediente técnico		S/.3,000.00
B) renovación de casa campamento		S/.166,586.10



MONTO DE INVERSIÓN **S/.169,586.10**

Por su parte, el responsable de la Unidad Formuladora, mediante INFORME N° 84-2018-UF-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ, recomienda que el expediente técnico IOARR se formalice vía acto resolutivo.

Así las cosas, el Gerente General mediante MEMORÁNDUM N° 569-2018-GG-PERPG.GR.MOQ de fecha 06 de noviembre de 2018 solicita opinión legal respecto de la

N° : 032 - 2019 - GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : Moquegua, 28 de febrero del 2019

aprobación del expediente técnico IOARR, cuyo presupuesto asciende a S/. 169,586.10 y un plazo de ejecución de 04 meses; asimismo, solicita proyectar resolución de corresponder.

Que, la oficina de Asesoría Jurídica mediante INFORME N° 316-2018-OAJ/PERPG de fecha 31 de diciembre de 2018, señala que la Gerencia de GEPRODA acredite si la inversión a que se refiere el IOARR se encuentra prevista en el PMI 2018-2020 del Gobierno Regional de Moquegua.

Al respecto, la Gerencia de GEPRODA mediante MEMORÁNDUM N° 55-2019-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ de fecha 13 de febrero de 2019 remite el cuadro de consistencia de inversiones del Programa Multianual de Inversiones del GRM en el cual obra el IOARR con CU 2430185.

Que, en ese orden de ideas mediante MEMORÁNDUM N° 26-2019-OPP/PERPG/GR.MOQ/AMA de fecha 18 de febrero de 2019 la oficina de Planificación y Presupuesto concluye que para el presente ejercicio fiscal el expediente técnico IOARR se encuentra contemplado en el Presupuesto del Proyecto Genérico 2.002178 "Operación y Mantenimiento" por lo que existe disponibilidad presupuestal para su ejecución.

Que, mediante el D. S. N° 027-2017-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, estableciendo que la fase de Ejecución se inicia con la elaboración del expediente técnico o documentos equivalentes para los proyectos de inversión viables o para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación aprobadas por la UF.

Ahora bien, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, de fecha 09 de diciembre de 2018, se aprueba el nuevo Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, el cual señala que la fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones. Asimismo, señala que luego de la aprobación del expediente técnico, se inicia la ejecución física de las inversiones.

De otra parte, el numeral 28.1 del artículo 28 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 de fecha 23 de enero de 2019 - que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - precisa que la UF aprueba las IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones.

Que, sobre el particular, se aprecia en el aplicativo informático que el IOARR (INVERSIONES EN OPTIMIZACIÓN, AMPLIACIÓN MARGINAL, REPOSICIÓN Y REHABILITACIÓN "renovación de casa de campamento en el Proyecto Especial Regional Pasto Grande") se encuentra APROBADO, por lo que su vigencia está dentro del plazo establecido en el numeral 28.3 del artículo 28 de la Directiva.

Estableciéndose además que la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión.

Al respecto, la entidad no ha regulado el procedimiento para la elaboración y aprobación de expedientes técnicos; sin perjuicio de ello, está regulado la distribución de los costos indirectos a través de la Directiva que norma la administración de los recursos de inversión

N° : 032 - 2019 - GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : Moquegua, 28 de febrero del 2019

para obras ejecutadas, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa – aprobada por RGR N° 107-2009-GG-PERPG/GR.MOQ, por el cual se estableció la siguiente distribución:

DISTRIBUCION DEL COSTO INDIRECTO	%
Gastos Generales de Obra – Seguridad	11.00
Gastos de Supervisión	03.00
Gastos de Liquidaciones Técnica-Financiera	02.00
Gestión Administrativa	03.00
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	19.00



Que, por otro lado, el Gobierno Regional de Moquegua mediante Directiva N° 008-2010-GOB_REG_MOQ/MS, regula la elaboración y aprobación de expedientes técnicos y estudios definitivos por administración directa, definiendo al expediente técnico como aquél documento que contiene los estudios de ingeniería de detalle con su respectiva memoria descriptiva, bases, especificaciones técnicas y el presupuesto definitivo.



En ese orden de ideas, el expediente técnico IOARR reúne y cumple con los preceptos señalados de manera que resulta procedente su aprobación en virtud a los literales l) y o) del Artículo 15° del Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ, concordante con el literal l) del artículo 11 del Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución Presidencial N° 001-2018-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 06 de agosto de 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el expediente técnico registrado en Inversiones en Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación – IOARR denominado “renovación de casa de campamento en el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua” - (con CU 2430185), cuyo presupuesto asciende a **S/. 169,586.10** (CIENTO SESENTAINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTAISEIS Y 10/100 SOLES) y un plazo de ejecución de cuatro (04) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO: Forman parte de la presente Resolución, el expediente técnico en versión física debidamente suscrito y en versión digital.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Administración, Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto y Planificación y demás áreas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir, copia de la presente Resolución a las dependencias señaladas en el artículo precedente para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Proyecto Especial Regional Pasto Grande

ING. LUIS ALBERTO COLANA ARI
GERENTE GENERAL